INFORME DE EVALUACION RECTIFICATIVO
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 009/2021
"SERVICIO TECNICO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS" ID N° 396000

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los 5 días del mes de abril de 2021, siendo las 15:20 horas, en la Municipalidad de Villa Hayes, sito Avda. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de RECTIFICAR la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Villa Hayes. -

2. Antecedentes

A) Rubro 260 FF. 30 – 11 del Presupuesto Municipal 2021. -

B) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución I.M. Nº450/2019, Lic. Carmen Carolina Ramírez Godoy, Sr. Franco David Arce Samaniego, Sr. Waldemar Arias Arrieta. -

C) El sistema de adjudicación es por él: Total. -

3. De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad, en fecha 05 de abril del corriente año; siendo las 10:00 horas, presentándose las siguientes empresas:

- **DIGTALIZA S.A.**

4. Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:

4.1 Método de evaluación; *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones".*

DOCUMENTOS - SUSTANCIALES REQUERIDOS	**DIGTALIZA S.A.**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]**	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-*	CUMPLE

Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos..*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

4.2 Ofertas presentadas: "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio".*

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Folio
80077356-0	DIGITALIZA S.A.	rodrigogamarra@digitaliza.com	Gs. 160.000.000	31

4.3 Evaluación de ofertas: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/*03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

Verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, **de la empresa que ha presentado la única oferta más baja económica.**

DOCUMENTOS - REQUERIDOS	**DIGITALIZA S.A.**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE

Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	CUMPLE Según se puede observar en el sistema SINARD propietario y representante legal de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica
Capacidad Financiera: a) 1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser = 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2017, 2018 y 2019) 2. Endeudamiento: pasivo total / activo total Deberá ser = ó<0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2017, 2018 y 2019). 3. Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital a) El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2017, 2018 y 2019) El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2017, 2018 y 2019). b) La suma de facturación de los últimos 3 años deberá ser como mínimo del 50% del monto total en actividades del Objeto del Llamado. Presentar balance de la Empresa	CUMPLE
Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicio de digitalización y de Administración Física de Archivos (Guarda y Almacenaje de archivos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años. 2016, 2017, 2018, 2018 y 2020) **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** a) Documentación donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad	CUMPLE

mínima de 5 (CINCO) años (2016, 2017, 2018, 2018 y 2020) de existencia y experiencias mediante copias de Contratos ejecutados, a empresas Públicas, Privadas y/u Otros donde se especifiquen cada uno de los ítems solicitados, inscripción en el RUC, Patente Municipal al día. b) Plan de Trabajo conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas	
Capacidad Técnica: Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: a) Declaración Jurada del oferente participante en la cual manifiesta que cuenta con la infraestructura y equipamientos que ofrecen para la ejecución de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas b) Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, conforme a los requeridos en las Especificaciones Técnicas. Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante c) Declaración jurada donde se manifieste que, de ser adjudicado, el oferente presentará una póliza de seguro de responsabilidad civil por el valor mínimo a Contratar, que cubra los daños que pudieran sufrir los bienes mientras se encuentren en su poder d) Deberá presentar documentación vigente legal que demuestra que el oferente cuenta con la habilitación correspondiente del Departamento de Prevención contra Incendios (PCI) del Municipio correspondiente	CUMPLE
Criterio de evaluación y calificación de las muestras	NO APLICA
Otros criterios que la convocante requiera	NO APLICA
Criterio de desempate de ofertas En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP. Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero. Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto.	NO APLICA
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio	CUMPLE Los precios presentados se encuentran plenamente justificados según se puede apreciar en el Formulario

referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	de Desglose de la composición del precio de la oferta.
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a. Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	NO APLICA
Margen de preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta	NO APLICA

de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	
Especificaciones técnicas y otros requerimientos	CUMPLE

4.4 CONSULTAS REALIZADAS: indicamos que no se realizaron consultas sobre las documentaciones presentadas por el proveedor DIGITALIZA S.A..-

4.5 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación.

5. <u>Conclusión:</u>

5.1 Que, no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la empresa **DIGITALIZA S.A.**, presenta la única oferta y cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad al Art. 28 de la LEY N° 2.051/03, y a la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021, Art. 4 EXCEPCIÓN, por un monto de **Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones)** IVA Incluido; por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

5.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 16:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. CARMEN CAROLINA RAMÍREZ GODOY

SR. FRANCO DAVID ARCE SAMANIEGO

SR. WALDEMAR ARIAS ARRIETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 009/2021

BIEN/SERVICIO: SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

ID:396000

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

					DIGITALIZA			
ITEM	**CODIGO CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANT. MIN**	**CANT.MAX**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INLUIDO**
1	81111508-002	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	UNIDAD	EVENTO	100000	200000	800	160000000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO								160.000.000

LIC. CARMEN CAROLINA RAMÍREZ GODOY

SR. FRANCO DAVID ARCE SAMANIEGO

SR. WALDEMAR ARIAS ARRIETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 009/2021

BIEN/SERVICIO: SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

ID:396000

ANEXO II: CUADRO DE ADJUDICACION

					DIGITALIZA			
ITEM	**CODIGO CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANT. MIN**	**CANT.MAX**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INLUIDO**
1	81111508-002	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	UNIDAD	EVENTO	100000	200000	800	160000000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO								160.000.000

LIC. CARMEN CAROLINA RAMÍREZ GODOY

SR. FRANCO DAVID ARCE SAMANIEGO

SR. WALDEMAR ARIAS ARRIETA